MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 28 de mayo de 1993.

VISTO la Resolución nro. 212/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Natalia BRAGE, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna aprueba la asignatura Planeamiento y Control de Gestión de 6to. año, con anterioridad a su correlativa Análisis Económico de 5to. año.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de mayo de 1993, aconsejó refrendar la Resolución nro. - 212/93 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 212/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y dar validez a la aprobación de la asignatura Planeamiento y Control de Gestión, aprobada el 5 de diciembre de 1990, con anterioridad a su correlativa inmediata Análisis Económico (19 de mar-

///.-

///.-

zo de 1991), a la alumna Natalia BRAGE, legajo nro. 04-12344-6, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 346/93

U.T.N.

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO